



Presupuestos Participativos 2024 del Ayuntamiento de Andoain condiciones del proceso

0. INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene por objeto determinar el procedimiento para la asignación mediante participación ciudadana de una partida que vendrá expresamente definida en los presupuestos del Ayuntamiento de Andoain. En él se especificará quién y cómo puede presentar los proyectos, cuáles son los criterios de técnica para la valoración de los proyectos, las formas de votar a la ciudadanía, etc.

1. PARTICIPACIÓN

En este proceso de Presupuestos Participativos podrá participar cualquier persona mayor de 16 años empadronada en Andoain.

2. COMISIÓN

La Comisión Municipal de Seguimiento del Proceso Participativo que valorará técnicamente las propuestas estará integrada por:

- Técnicos municipales de diferentes áreas y departamentos en función de la naturaleza de las propuestas recibidas.
- Un representante de cada grupo político con representación en el Ayuntamiento.
- El Alcalde en calidad de Presidente.

3. AMBITO DE PROPUESTAS

Las propuestas irán dirigidas al municipio de Andoain y/o a sus habitantes. En cuanto al número de propuestas no habrá límite para la ciudadanía. Las propuestas



serán dentro de los ámbitos y competencias municipales. Deberá definirse su ubicación y ámbito territorial, pero su titularidad será municipal o, al menos, no tendrá titularidad privada y tendrá uso y acceso libre y público.

4. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Fecha: del 18 de septiembre al 6 de octubre

La presentación de la propuesta se realizará mediante una memoria que recoja las características principales de la misma y al menos:

- Título de la propuesta.
- La persona que presenta la propuesta y se pone en contacto con ella.
- Descripción.
- Presupuesto estimado.
- Ámbito de aplicación.
- Otros datos opcionales.

Dichas propuestas deberán ser introducidas de forma telemática en la web www.andoain.eus, o en los puntos de participación habilitados para ello, antes de que finalice el plazo indicado para esta fase.

Puntos de participación habilitados:

- Ayuntamiento (Ataria)
- Urigain
- Polideportivo Allurralde
- Frontón Arrate
- Centro de Servicios Sociales Ambrosia Olabide
- Bastero Kulturgunea
- Biblioteca
- GazteLokala
- Ludoteca

5. APROBACION DE LAS PROPUESTAS

Todas las propuestas que se presenten deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. La propuesta se dirigirá al municipio de Andoain y/o a sus habitantes.



2. La propuesta será dentro de los ámbitos y competencias municipales.
3. Se rechazarán las propuestas que correspondan a otro ámbito de decisión (por vía administrativa, la Mancomunidad).
4. No estar ya incluida en el presupuesto municipal del año 2023.
5. La propuesta deberá ser ejecutable en el ejercicio presupuestario 2024 y no podrá vincularse a ejercicios posteriores.
6. La propuesta será concreta, limitada y evaluable económicamente.
7. La cuantía máxima de la misma se determinará en la partida presupuestaria específica.
8. La propuesta tendrá un impacto ambiental positivo o negativo.
9. La propuesta no puede ser discriminatoria por razón de género, raza, edad u otras, ni contradecir o condicionar la gestión de las políticas municipales (euskera, medio ambiente, etc.).
10. Las propuestas no podrán asignar gastos a entidades públicas o privadas.

6. VALORACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS

Fecha: del 9 al 20 de octubre

La valoración técnica de las propuestas definidas en el punto 2 será realizada por la Comisión de Seguimiento Municipal. Esta valoración tendrá una valoración máxima de 50 puntos.

La valoración técnica se realizará según los siguientes epígrafes:

1. Puntuación en función de las características de ejecución:

En función del coste de mantenimiento: hasta 4 puntos.

- Coste superior al 10% sobre coste anual: 1 punto.
- Coste inferior al 10% sobre el coste anual: 2 puntos.
- Coste inferior al 5% sobre el coste anual: 3 puntos.
- Sin coste: 5 puntos.



En función de la utilización de recursos propios: hasta 3 puntos.

- Utilizando los recursos existentes en el municipio: 3 puntos.
- Recursos existentes en el municipio y recursos externos: 0 puntos.

Por continuidad y duración futura: 4 puntos en exceso.

- De 1 a 5 años: 1 punto.
- De 5 a 10 años: 3 puntos.
- Más de 10 años: 4 puntos.

2. Puntuación por beneficiarios:

En función del porcentaje de beneficiarios: hasta 8 puntos.

- Entre el 0% y el 25% de la población: 2 puntos.
- Entre el 25% y el 50% de la población: 4 puntos.
- Entre el 50% y el 75% de la población: 6 puntos.
- Entre el 75% y el 100% de la población: 8 puntos.

En función del beneficio que reporte a la población más necesitada: hasta 5 puntos.

Grupos de edad (niños, jóvenes, mayores), discapacitados (físicos, psíquicos o sensoriales), colectivos menos favorecidos (parados, inmigrantes, minorías culturales), etc.

- Población no vulnerable: 0 puntos.
- Población vulnerable: 3 puntos.
- Población muy vulnerable: 5 puntos.



En función de su utilidad en las zonas y entornos más desfavorecidos del municipio: hasta 5 puntos.

- Área no necesitada identificada: 0 puntos.
- Área con necesidades identificadas: 3 puntos.
- Área con altas necesidades: 5 puntos.

En función de su incidencia en el Tercer Sector: hasta 5 puntos.

- Efecto negativo: 0 puntos.
- No afectación: 3 puntos.
- Impacto positivo: 5 puntos.

3. Puntuación por promoción y difusión de valores:

Por su capacidad para promover la igualdad, la corresponsabilidad, la equidad y la reconciliación en el municipio: hasta 3 puntos.

- No: 0 puntos.
- Sí: 3 puntos.

Capacidad de integración, participación e inclusión social: hasta 3 puntos.

- No: 0 puntos.
- Sí: 3 puntos.

De educación y competencia educativa: hasta 3 puntos.

- No: 0 puntos.



- Sí: 3 puntos

Competencia para la normalización lingüística y el uso del euskera: hasta 3 puntos.

- No: 0 puntos.

- Sí: 3 puntos.

Por la inclusión de criterios de sostenibilidad ambiental y reducción del impacto ambiental: hasta 4 puntos.

- | | | | | | |
|---|---------|-----------|-----------|---|--------|
| • | Impacto | ambiental | negativo: | 0 | puntos |
| • | Impacto | ambiental | nulo: | 2 | puntos |
| • | Impacto | ambiental | positivo: | 4 | puntos |

Para que una propuesta sea seleccionada y pase a la siguiente fase, la de participación ciudadana, deberá obtener un mínimo de 25 puntos. Si hay más de 10 proyectos de más de 25 puntos, se seleccionarán los 10 proyectos con mayor puntuación para pasar a la siguiente fase. Asimismo, si el coste total de las propuestas que obtengan 25 puntos es inferior a 250.000 euros, se ejecutarán todas ellas. Así, la siguiente fase no sería necesaria.

7. PARTICIPACIÓN POPULAR

Fecha: del 15 al 30 de noviembre

El Ayuntamiento de Andoain, de cara al ejercicio de la participación ciudadana, pondrá a disposición de la ciudadanía unas hojas de participación. El formulario en versión online estará disponible en la página web www.andoain.eus. La versión en papel estará en los edificios asignados en el punto 4. Los impresos deberán rellenarse y depositarse en buzones de participación ciudadana.

Sólo se admitirá un voto por cada ciudadano mayor de 16 años empadronado en la localidad, a cuyo efecto deberá anotar obligatoriamente su nombre y apellidos y su DNI en la hoja de participación. En el caso de que se detecte la emisión de 2



o más votos con el mismo DNI, éstos serán válidos y el Ayuntamiento se pondrá en contacto con dicha persona para confirmar cuál de los votos emitidos es válido.

Los proyectos elegidos por el votante se someterán a votación con una puntuación de 3 a 1, el proyecto de mayor prioridad se valorará con 3 puntos y el de menor prioridad con 1 punto. Será obligatorio que cada persona asigne las 3 puntuaciones. Si faltara alguna puntuación, se anulará dicho voto. No podrán incorporarse al proceso selectivo aquellas propuestas que hayan obtenido un porcentaje de personas inferior al 5% del total de participantes en la votación.

A la propuesta que reciba mayor apoyo popular se le otorgarán 50 puntos, mientras que al resto se le otorgará una puntuación en función del porcentaje de voto.

Para que una propuesta sea elegida e incluida en los presupuestos deberá obtener un mínimo de 65 puntos, es decir, la suma de la puntuación obtenida en la valoración técnica y la puntuación obtenida en la votación ciudadana. Si la suma de los presupuestos de las propuestas que superen los 65 puntos es inferior a 250.000 euros, se considerarán aprobadas todas ellas, se incorporará a la propuesta de presupuestos municipales y se dará por finalizado el proceso de presupuestos participativos.

8.ADJUDICACIÓN

La Comisión Municipal de Seguimiento del Proceso Participativo elaborará y publicará los listados de puntuaciones parciales (técnica y votación) y totales, ordenándolos de los proyectos con mayor puntuación a los de menor puntuación.

9. TRAMITACIÓN PRESUPUESTARIA

La Comisión Municipal de Seguimiento del Proceso Participativo instará al gobierno municipal a iniciar los trámites administrativos para la ejecución de los proyectos por orden de puntuación hasta agotar la partida presupuestaria específica establecida.

EPÍLOGO 10: OBJETIVOS Y VALORACIÓN DEL PROCESO.

El modelo de presupuesto participativo tiene como objetivos fundamentales:

a. Apoyar prioritariamente aspectos del presupuesto del Ayuntamiento de Andoain para incrementar y mejorar el nivel de participación ciudadana.



- b. Promover la promoción y difusión del proceso de presupuestos participativos, basándose en los principios de universalidad y autorregulación, a través de acciones positivas, información, formación y sensibilización, para estimular y facilitar la participación ciudadana en estos procesos.
- c. Promover e impulsar la participación de mujeres y hombres en los asuntos públicos del municipio de Andoain en condiciones de igualdad, estableciendo la participación en el funcionamiento de la Administración en todos sus niveles de gestión.
- d. Desarrollo de los derechos democráticos de los ciudadanos.
- e. Promover el fortalecimiento de la cultura de la participación ciudadana para conseguir una ciudadanía activa interesada en lo público.
- f. Incrementar la transparencia en la acción de gobierno y articular la conexión entre la acción de gobierno y la sociedad en el municipio.
- g. Promover la apertura de los poderes públicos a las necesidades y dinámicas sociales.
- h. Garantizar mayores niveles de solidaridad e inclusión social, contribuyendo a la consecución de la igualdad de género y a la defensa de los intereses de las personas que, por su menor disponibilidad económica, cultural y/o social, se encuentren en situación de desventaja para la defensa de sus intereses.
- i. Difundir la cultura y los hábitos de participación.
- j. Intentar establecer un modelo participativo, abierto, repicante y estable para el futuro del municipio.